

MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL S.A., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente:

HECHO RELEVANTE

En relación con la información solicitada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”) sobre el cumplimiento de determinados aspectos de la Ley de Sociedades de Capital, La Sociedad adjunta contenido de certificación remitida.

En Palma de Mallorca, a 3 de diciembre de 2015

“D. Juan Ignacio Pardo García, Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración de la entidad Meliá Hotels International, S.A., en respuesta al requerimiento recibido de la CNMV con número de registro de salida 2015155162 y, en relación a lo que respecta al apartado A del precitado requerimiento “Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de determinadas disposiciones de la Ley de Sociedades de Capital que forman parte de las normas de ordenación y disciplina del mercado de valores”:

CERTIFICA

- 1. Que el Reglamento de la Junta General de MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL, S.A. ha sido adaptado a los nuevos requisitos legales mediante acuerdo de la Junta General de Accionistas de la Sociedad de fecha 4 de junio de 2015. Las modificaciones constan debidamente inscritas en el Registro Mercantil y publicadas en la página web de la CNMV, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 513 de la Ley de Sociedades de Capital.*
- 2. Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 514 de la Ley de Sociedades de Capital, MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL, S.A. garantiza en todo momento, la igualdad de trato de todos los accionistas que se hallen en la misma posición, en lo que se refiere a información, la participación y el ejercicio del derecho de voto en la Junta General.*
- 3. Que a la convocatoria de la Junta General celebrada el día 4 de junio de 2015 se le ha dado la publicidad exigida por el artículo 516 de la Ley de Sociedades de Capital y que el contenido del anuncio incluía todas las menciones legalmente exigibles y, en particular, las establecidas en el artículo 517 de la Ley de Sociedades de Capital.*
- 4. Que MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL, S.A. ha publicado en su página web los acuerdos aprobados y el resultado de las votaciones de la Junta General celebrada el día 4 de junio de 2015 en el plazo establecido en el artículo 525.2 de la Ley de Sociedades de Capital.*
- 5. Que, en la Junta General de la sociedad celebrada el 4 de junio de 2015, ningún administrador ejerció el derecho de voto a través de una solicitud pública de representación de las previstas en el artículo 526 de la Ley de Sociedades de Capital, sin perjuicio que se recibieron tarjetas de delegación de voto (emitidas por las entidades depositarias encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta o puestas a disposición de los accionistas por la Compañía), por parte de 309 accionistas representativas de un total de 18.798.973 derechos de voto a favor del (i) Presidente del Consejo de*

Administración con respecto a todos los puntos del Orden del Día, salvo el punto 4.1 (en el que se encontraba en conflicto de interés); y (ii) del Secretario del Consejo de Administración, con respecto al punto 4.1 del Orden del Día.

En los casos en que se recibieron instrucciones precisas para todos o para alguno de los puntos del orden del día, el derecho de voto se ejercitó de acuerdo con las mismas.

No se ha incurrido en situación alguna de conflicto de interés, por quedar claramente establecido en las instrucciones de delegación que, en aquellos puntos del orden del día en que el Presidente representante pudiera encontrarse en conflicto de interés, la representación se entendería conferida al Secretario o, en su defecto, al Vicesecretario no consejero.

Se hace constar que la referida Junta General no trató ningún punto no previsto en el orden del día de la convocatoria.

- 6. Que el Reglamento del Consejo de Administración de MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL, S.A. se ha adaptado a los nuevos requisitos legales mediante acuerdo de su Consejo de Administración adoptado en sesión celebrada en fecha 26 de noviembre de 2015 como fue comunicado en el Hecho Relevante de fecha 27 de noviembre de 2015. El nuevo texto se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Mercantil.*
- 7. Que, a fecha de hoy, MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL, S.A. no tiene publicada en su página web el periodo medio de pago a proveedores, tal y como establece el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital. La Compañía está en proceso de adecuación del contenido de dicha página web de conformidad con lo establecido en la Circular 3/2015 de 23 de junio de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. La información indicada estará disponible antes del próximo 1 de enero de 2016.*
- 8. Que MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL, S.A. no conoce ningún pacto parasocial, de los regulados en los artículos 530 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, que afecte a la sociedad.*
- 9. Que, con carácter previo a la celebración de la Junta General celebrada el día 4 de junio de 2015, MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL, S.A. ha tenido habilitado en su página web un foro electrónico de accionistas de acuerdo con los términos del artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital.*

En virtud de todo lo cual, Yo, el Vicesecretario del Consejo de Administración, expido la presente Certificación, con el Visto Bueno del Sr. Presidente del Consejo de Administración, en Palma de Mallorca, a 3 de Diciembre de 2015.

VºB
El Presidente

El Vicesecretario no Consejero
Ltdo. Juan Ignacio Pardo García

GRAN MELIÁ
HOTELS & RESORTS

MELIÁ
HOTELS & RESORTS

ME
BY MELIÁ

INNSIDE⁴®

TRYP
HOTELS
Hotels en la Ciudad

Sol Hoteles

Paradise
RESORTS

Sol Meliá
Resorts Club